



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00048992-NEU-DESP#SSLD-DA DE BAJA AL AGENTE DARDO D'ORAZIO-

VISTO:

El EX-2020-00048992-NEU-DESP#SSLD, correspondiente al Expediente Físico N° 8600-016211/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la Baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, del agente DARDO D'ORAZIO, Médico Tocoginecólogo del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que el día 03 de Septiembre de 2018, se recibe desde la Dirección de la Oficina Judicial de la V Circunscripción Judicial, informe en el marco de los autos caratulados: "D'Orazio, Dardo S/ Abuso Sexual" (leg. 14225/2017), que se ha procedido a imponer al agente la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional y la pena de un año de inhabilitación especial, para el ejercicio de la profesión de médico, en todo acto que importe contacto físico con pacientes de cualquier género y edad, con costas (Artículos 179°, 268° y ss. del CPP), y bajo el cumplimiento de reglas de conducta, en función de la condicionalidad de la prisión, por el delito de Abuso Sexual Simple en carácter de Autor (conforme Artículos 119° párrafo primero y 45° del Código Penal);

Que en el mes de Febrero del presente año se informa desde la Oficina Judicial de Chos Malal, que la sentencia de imposición de pena se encuentra firme a partir del día 09 de Agosto de 2018;

Que analizado el presente, y teniendo presente el criterio manifestado mediante Dictamen N° 0125/17 de la Asesoría General de Gobierno, habrá de enmarcar la situación del agente D'Orazio en lo previsto en el Artículo 8° Inciso a) del EPCAPP, y 17° segundo apartado Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que la norma citada es un claro ejemplo del ejercicio de una actividad reglada por parte de la Administración;

Que en torno a ello la doctrina tiene dicho: "...Las facultades de un órgano administrativo están regladas cuando la norma jurídica predetermina concretamente la conducta que la Administración debe seguir... La norma jurídica especifica la conducta administrativa y limita su arbitrio o libertad, no deja margen alguno para la apreciación subjetiva del agente sobre la circunstancia del acto." (Roberto Dromi, Derecho Administrativo, Pág. 575, Edic. Ciudad Argentina, Año 2001);

Que dándose los presupuestos fácticos contenidos en las normas, esto es: "el que hubiera sufrido condena por hecho doloso de naturaleza infamante", y "El que haya sido condenado por delito doloso...", es que correspondería dar de baja al agente D'ORAZIO;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, y encontrándose firme la condena al agente D'ORAZIO, corresponde proceder a la Baja del mismo por aplicación del Artículo 8° Inciso a) del EPCAPP, y 17° segundo apartado, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha de la presente norma, al agente **DARDO D'ORAZIO** (Legajo N° 252330 – CUIL N° 20170105304 – Categoría PF3), "Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencia 0003", del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por aplicación del Artículo 8° Inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, y Artículo 17° segundo apartado, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud.

Artículo 2°: Notifíquese al interesado de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.